



Nombre de la docente:

Yaneth del Rocio

Espinosa Espinosa

Nombre del alumno:

Oscar Cancino Flores

Asignatura: Submodulo

1 y 2

Unidad: 4

Fecha: 30 - julio - 2023

Grado: 6to cuatrimestre

Grupo: BRH

CONTRATO LABORAL

4.1 RELACIONES LABORALES DE ACUERDO A LA LEY

Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

4.2 Duración de las relaciones de trabajo.

Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial.

4.3 Rescisión de las relaciones laborales.

El trabajador o el patrón podrán rescindir en cualquier tiempo la relación de trabajo, por causa justificada, sin incurrir en responsabilidad

4.4- EJEMPLO DE CONTRATO LABORAL

CONTRATO LABORAL
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

EJEMPLO DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO:

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NUEVA EMPRESA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO RAMÓN GONZÁLEZ ZANELLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PATRÓN Y POR LA OTRA LA C. MARIA TERESA ALBIRA ROBLES Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA TRABAJADORA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A) Declara LA TRABAJADORA:

- 1.- Haber nacido el día 15 de Febrero de 1985, tener 28 años de edad, de nacionalidad mexicana con domicilio ubicado en Adolfo Prieto 121 int. 67, Col. Del Valle.
- 2.- Tener los conocimientos y experiencia necesarios para prestar sus servicios al PATRÓN en el puesto de RECEPCIONISTA.

B) Declara EL PATRÓN:

- 1.- Ser una Sociedad Mercantil Mexicana, constituida conforme a las leyes del País.
- 2.- Tener su domicilio en Reforma 431, Despacho 82, Col. Del Valle.
- 3.- Tener por Objeto Social el de Ventas.
- 4.- Desear utilizar los servicios de LA TRABAJADORA, para desempeñar el puesto de RECEPCIONISTA y los demás que sean similares a dicha actividad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Este Contrato se celebra por tiempo indefinido y en términos de los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo

SEGUNDA.- LA TRABAJADORA se obliga a prestar sus servicios personales subordinados a EL PATRÓN constantes en el puesto de RECEPCIONISTA, desempeñándose bajo la dirección y dependencia de EL PATRÓN y en general todos aquellos que estén relacionados con esa actividad como son de manera enunciativa y no limitativa: Coordinación de la administración de la empresa; Coordinación de la contabilidad societaria; Revisión de la cobranza; Seguimiento de facturación de los cierres mensuales de proyectos; Control estricto de los movimientos de los estados de cuenta de la empresa así como de las entradas y salidas; Seguimiento de clientes; Programación de citas con nuevos prospectos; Elaboración de reportes de pago a proveedores; Elaboración de recibos; Seguimiento del archivo; Asistencia a la Dirección General; sin perjuicio de cualesquiera otros que éste le encomiende, debiendo desempeñar sus servicios en el domicilio de la empresa o en cualquier otro que éste le indique.

TERCERA.- Los servicios contratados en los términos del presente contrato conforme a la cláusula que antecede los desempeñará LA TRABAJADORA, en el D. F.; pero EL PATRÓN podrá en cualquier momento fijar a LA TRABAJADORA otro lugar de trabajo dentro del Valle de México.

CUARTA.- Por sus servicios a EL PATRÓN, durante la vigencia del presente contrato, LA TRABAJADORA percibirá un salario mensual por la cantidad de **\$4,830.00**, con las deducciones correspondientes por la cantidad de \$ 483.00 por concepto de SAR, Y \$ 825.00 por concepto de cuota al I.M.S.S., resultando un NETO A PAGAR de **\$3,482.00** (Tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M. N.), en el que queda comprendido el pago correspondiente a séptimos días y días de descanso obligatorio que establece la Ley Federal del Trabajo o en que pueda convenir a EL PATRÓN, mismo que será cubierto por

CONTRATO LABORAL | 18/02/2012

1